



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2017, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N° 0114 *16.01.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.142, de 2016, que aprueba bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, Convocatoria 2017; y lo requerido en Memorando Interno 12.24/005 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual pertenece al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, siendo administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y disponiendo el artículo 7°, numeral 16 de la mencionada ley que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2017, conforme consta en el acta respectiva, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 2.142, de 2016, de este Servicio.

Que convocado este Programa y conforme al calendario oficial de postulación, se recibieron las postulaciones de las películas para los festivales, respecto de las cuales y de conformidad con las bases, se constató por parte de la Secretaría del Fondo, que los proyectos Folios Nos 427571 y 427746 se encontrarían fuera de bases.

Que en efecto el proyecto Folio No 427571 correspondiente al largometraje "23", postulado para el Festival Internacional de Cine de Rotterdam, por doña Daniela Francisca Raviola, se encontraba fuera de bases puesto que fue presentado sin cumplir con los plazos indicados en la convocatoria, incumpliendo específicamente con lo dispuesto el Capítulo I, punto 4.1 "*Período de la Convocatoria y lugar de presentación*", en cuanto a que los proyectos deben ser presentados con a lo menos 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen para

el cual se solicitan los recursos, puesto que la postulación fue presentada el día 14 de diciembre de 2016 y el certamen comienza en enero de 2017, certificando la Secretaría del Fondo con fecha 03 de enero de 2017 dicha circunstancia.

Que por su parte el proyecto Folio No 427746, correspondiente al largometraje "La conquista de lo Inútil", postulado al Festival Internacional de Cine de Berlín, por don Ignacio José Rodríguez Araya, se encuentra fuera de bases puesto que postuló al "Berlinale Talent Campus" el cual es una instancia dentro del Festival que genera una plataforma de aprendizaje, discusión y trabajo entre profesionales, sin embargo no se trata de una instancia de selección de una obra dentro de la programación oficial del Festival, por tanto el proyecto no es pertinente con la convocatoria, circunstancia que también certificó la Secretaría con fecha 03 de enero de 2017.

Que las bases establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, durante toda la convocatoria. De constatare algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que en consideración a lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de los Proyectos Folio No 427571 correspondiente al largometraje "23", postulado para el Festival Internacional de Cine de Rotterdam, por doña Daniela Francisca Raviola, y Folio No 427746, correspondiente al Largometraje "La conquista de lo Inútil", postulado al Festival Internacional de Cine de Berlín, por don Ignacio José Rodríguez Araya, ambos postulados en la modalidad Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo, en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2017, del Fondo de Fomento Audiovisual, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 03 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero vía correo electrónico. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los



siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/AIR

Resol 06/0030-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia la digitador(a) Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Daniela Francisca Raviola, correos electrónicos [REDACTED]
- Ignacio José Rodríguez Araya, correos electrónicos [REDACTED] /

